



Número de Registro Ambiental (NRA): CJY1903900031	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-012D-18
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.354/18
--	-----------------------------

DIRECCIÓN: Avenida Capitán Alonso de León número 705, Colonia Barrio Zaragoza, Montemorelos, Nuevo León, C. P. 67530 Tel: 826 2636656	Guadalupe, Nuevo León, a 24 de julio de 2018. Número de bitácora: 19/IG-0200/03/18 Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.05/2018.
--	--

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 27 de marzo de 2018 registrada con el número de bitácora 19/IG-0200/03/18 y a la información complementaria recibida en fecha 07 de junio de 2018 registrada con el número de documento 19DER-01222/1806 ambas recibidas en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de ésta Delegación Federal de la SEMARNAT y presentadas por el C. Juan Antonio Villagómez Vaquero, en su carácter de Representante Legal de la empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, personalidad que acredita con la escritura pública número 5,553 de fecha 16 de enero de 2014, mediante la cual solicita la autorización para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos.

RESULTANDO

1. Que en fecha 23 de mayo de 2018, esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.221/18 en el cual se requirió ingresar información complementaria; en dicho oficio se le otorgó un plazo de 10 días hábiles para presentar dicha información.
2. Que en fecha 07 de junio de 2018, presentó información en respuesta al oficio número 139.003.01.221/18 misma que fue registrada con el número de documento 19DER-01222/1806, la cual fue presentada en tiempo.
3. Que en el oficio número 139.003.01.221/18 se le indicó que estableciera de forma específica el nombre de los residuos peligrosos que desea transportar indicar con que están contaminados (en su caso), puesto que el listado de su solicitud, se aprecia de forma general o no se describe con que están contaminados los residuos que pretenden le sean autorizados: Aceite de petróleo.



Recibi Original
Juan Antonio Villagomez V
Juan Antonio Villagomez V
& Agosto / 18

AV



Número de Registro Ambiental (NRA): CJY1903900031	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-012D-18
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.354/18
--	------------------------------------

CONSIDERANDO

- Que en fecha 07 de junio de 2018, la empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, presentó en respuesta al oficio número 139.003.01.221/18, un nuevo listado de residuos peligrosos por transportar, siendo estos: "UN2794 Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; UN 2800 Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; UN3171 Acumuladores usados; UN 1270 Aceite mineral, botes de plástico, tambos, cajas de cartón, estopas y aserrín impregnados con aceite"; sin embargo y de acuerdo a los permisos de ruta expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentados por la empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, los vehículos que pretende le sean autorizados para el transporte de residuos peligrosos únicamente cuentan con autorización para UN 1270 Aceite de petróleo, UN 3171 Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo), por lo que únicamente se autorizará lo que sea relacionado a lo indicado en los permisos de ruta presentados.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 55, 56, 58,64 del Reglamento a la LGPGIR; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, ésta Delegación Federal expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

Número	Nombre del residuo peligroso
1	Acumuladores usados.





Número de Registro Ambiental (NRA): CJY1903900031	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-012D-18
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.354/18
--	-----------------------------

Para 02 (dos) vehículos (listados al final del presente documento), con dirección de encierro de los vehículos en Avenida Capitán Alonso de León, número 705, Colonia Barrio Zaragoza, Montemorelos, Nuevo León, C. P. 37530, sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría y podrá adjuntar el documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
4. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla la empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.
5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General





Número de Registro Ambiental (NRA): CJY1903900031	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-012D-18
EMPRESA AUTORIZADA:		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.354/18

para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

- La empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
- La empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
- La empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.





Número de Registro Ambiental (NRA): CJY1903900031	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-012D-18
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.354/18
--	------------------------------------

5. La empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. La empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.
7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. La empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
10. La empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.
11. La empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados,





Número de Registro Ambiental (NRA): CJY1903900031	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-012D-18
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.354/18
--	------------------------------------

etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

12. La empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
13. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
14. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
15. Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados al final del presente documento solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento a la empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.





Número de Registro Ambiental (NRA): CJY1903900031	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-012D-18
EMPRESA AUTORIZADA:		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.354/18

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*						
No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
473D/18	NISSAN	2018	C 2 ESTACAS	3N6AD35C2JK817653	RJ99618	1.2 Ton.
474D/18	NISSAN	2018	C 2 ESTACAS	3N6DD25T9BK042289	RE64774	3.5 Ton.

*Datos de identificación establecidos en las tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el vehículo.

Notifíquese la presente al C. **Juan Antonio Villagómez Vaquero**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **CORPORATIVO JYBSAJD, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS

PC/IM/ANBE/ASO/MBG/JJEN

C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - Presente
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruíz-Funes. - Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: 19/IG-0200/03/18.
Número de documento: 19DER-01222/1806



